



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.690.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 189996/2 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05167-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la **COMUNA DE LEHMANN** ha solicitado el préstamo - por un plazo de 180 días, de una máquina zanjadora para ejecutar obras dentro de esa localidad.

Que la Municipalidad, atenta al espíritu de colaboración que mantiene con las comunas vecinas y teniendo en cuenta que la **COMUNA DE LEHMANN** se compromete a realizar todas las reparaciones necesarias para poner en funcionamiento dicha máquina como también de mantenerla en buen estado realizando los trabajos de mantenimiento necesarios durante el tiempo que hagan uso de ella, considera conveniente otorgar en préstamo dicha unidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha solicitado presupuestos para la reparación del motor de la zanjadora y para la reposición de las cuchillas correspondientes, adjuntando copia de los mismos a la Comuna solicitante para su consideración.

Que mediante nota de fecha 12 de mayo del 2004, la **COMUNA DE LEHMANN** informa que aprueban los presupuestos y solicitan se cumplimenten los requisitos legales necesarios para contar con la zanjadora dentro de la brevedad por el plazo pedido oportunamente.

Que el hecho de prestar la zanjadora no resentirá el normal funcionamiento de los trabajos que se ejecutan dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, realizando el traslado fuera del ejido municipal, resulta necesaria la aprobación del Concejo Municipal para tal fin.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder, en calidad de préstamo, por un plazo de *Ciento Ochenta (180) días*, la **ZANJADORA N° interno 266** a la **COMUNA DE LEHMANN** para realizar trabajos varios en esa localidad.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**


Art. 2º) La **COMUNA DE LEHMANN** tomará a su cargo los gastos derivados del arreglo y puesta en funcionamiento de la máquina que por el artículo 1º se cede en préstamo.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de agosto de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela